



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1659
26 de diciembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell,

29 NOV 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente TORRES, Pamela (Leg. N° 3081) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TORRES, Pamela ----
----- (Leg. N° 3081) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 29 NOV 2024

VISTO: El Decreto 2472/2024 por el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago.

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
15854	FIAMINGO NORMA	\$ 9.148.333,34	TRANSFERENCIA
15875	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 12.000.000,00	TRANSFERENCIA
15880	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 2.227.368,00	TRANSFERENCIA
15872	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 2.969.824,00	TRANSFERENCIA
TOTAL		\$ 26.345.525,34	

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS VEINTISEIS MILLONES----- TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVS (\$26.345.525,34) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia decretada por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
15854	FIAMINGO NORMA	\$ 9.148.333,34	TRANSFERENCIA
15375	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 12.000.000,00	TRANSFERENCIA
15880	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 2.227.368,00	TRANSFERENCIA
15872	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 2.969.824,00	TRANSFERENCIA
TOTAL		\$ 26.345.525,34	

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos --- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7. -----

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo ----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542


solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2543

29 NOV 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-3418,
letra P, año 2024, iniciado por PERCASSI, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que llegó a la Secretaria Legal y Técnica el Expediente en el que se ingresa contrato de concesión presentado por el Concesionario Percassi Bruno Z. a favor de Mariano Percassi de los servicios del "Balneario Sudestada" por el plazo del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026.-

Que el Sr. Bruno Zacarias Percassi es titular de concesión de la UTF lote 08 ZNVG por licitación pública 002/06 expediente 2291/06, y que fuera prorrogada por Ordenanza 3192 del año 2021, que la misma se encuentra vigente hasta noviembre de 2026, de acuerdo a la cláusula quinta del acuerdo – adhesión registrado con número 577-2022, y atento al Decreto 0143 con fecha 13 de enero de 2022, se autorizó la transferencia temporaria a favor de Percassi Mariano, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2024, solicitando mediante alcance 1 con fecha 13 de noviembre de 2024, la renovación de la transferencia temporaria.-

Que la norma aplicable es:

- 1) Ordenanza 2050
- 2) Contrato de concesión 031-181-2006
- 3) Ordenanza 3192
- 4) Contrato – acuerdo – adhesión 577-2022
- 5) Contrato de locación entre Concesionario y Percassi Mariano.

Que, tomando vista de las actuaciones que obran en el expediente, se trata de una UTF Lote 08 ZNVG, correspondiente a la licitación pública 002/06, cuya titularidad de la concesión se encuentra en cabeza del Sr. PERCASSI, Bruno Zacarias, DNI 93.168.503, de acuerdo al contrato de concesión registrado con nro. 031-181-2006.-

Que, mediante ordenanza 3192, se otorga el beneficio en la Ord. 2778/17 al Sr. Percassi Bruno, concesionario de la UTF denominado "Balneario Sudestada". -

Que, el concesionario y la municipalidad de Villa Gesell suscribieron con fecha 23/08/2022 el acuerdo – adhesión registrado nro. 577-2022, en los términos de la Ord. 3192, cuyo vencimiento opera el 27 de noviembre de 2026.-

Que la Ord. 2050 en su art. 45° dispone: La Locación de las U.T.F. están expresamente prohibidas salvo en los casos que expresamente lo autorice la Municipalidad a pedido del solicitante. A tal fin el Locatario deberá cumplir con los requisitos necesarios para ser Concesionario, abonar el 10% (diez) del valor del canon anual por cada año de duración de la locación y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial. Asimismo, el Concesionario continúa siendo responsable de todos los deberes y obligaciones establecidos por este Pliego de Bases y Condiciones.

Que atento las constancias de expediente y Legajo del Concesionario, la Secretaria Legal y Técnica entiende procedente brindar autorización para realizar transferencia temporaria a favor de MARIANO PERCASSI DNI 25.686.157 con domicilio en playa y 307 de Villa Gesell de la UTF LOTE 08 ZNVG, desde el 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A




Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la transferencia temporaria de la Unidad -----
-----Turística Fiscal lote 08 ZNVG a favor del Señor PERCASSI,
Mariano D.N.I. N° 25.686.157, con domicilio en Playa y Calle 307 desde el 1°
de enero del 2025 al 30 de abril del 2026, debiendo abonar el diez por ciento
(10%) del canon anual según el artículo 45° de la Ordenanza 2050.-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica --
-----para que notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 NOV 2024

2544

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5403, letra

L, año 2024, iniciado por LUPIA, Julieta P.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de prótesis;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUPIA, Julieta Paula por----- la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), pagaderos en una cuota para la compra de prótesis, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSMELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. CARIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICIOR CARIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2545

Villa Gesell, 29 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5104, letra C, año 2024, iniciado por CASTAÑO RIVERA, Alexia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de prótesis;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASTAÑO RIVERA, -----
-----Alexia por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000),
pagaderos en una cuota para la compra de prótesis, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2546

Villa Gesell, 29 NOV 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5774, letra P, año 2024, iniciado por PERALTA, Karen Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Karen -----
----- Agustina por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA
Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 355.548) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2547

Villa Gesell, 29 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5420, letra

C, año 2024, iniciado por CISNEROS, Juan J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para prótesis;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CISNEROS, Juan José por ----- la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) pagaderos en una cuota para prótesis, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUCHELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell,

29 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5938, letra F, año 2024, iniciado por FRECENTECE, Nicolás Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FRECENTESE, Nicolás -----
-----Sebastián por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2549

Villa Gesell, 02 DIC 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 2493/24 la baja del agente VICIANO, Marcela Alejandra (Leg. Nº 9500 – D.N.I. 16.894.567);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 2493/24 la baja del agente --
-----VICIANO, Marcela Alejandra (Leg. Nº 9500 – D.N.I.
16.894.567).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRETTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2550

Villa Gesell, 02 DIC 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-4402, letra L, año 2024, iniciado por LUDUEÑA, Flora L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Flora Leonor----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SOCIELLIMH ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

255 11

Villa Gesell, 02 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5237, letra C, año 2024, iniciado por la Señora CALDERON, Azul Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler para tratamiento médico;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Azul Jazmín ----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler para tratamiento médico, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO B. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2552

Villa Gesell,

03 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-5960, letra C, año 2024, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE DIPLOMAS DE FIN DE CURSO DEL PLAN FINES" que se llevara a cabo el día 9 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ENTREGA DE -----
-----DIPLOMAS DE FIN DE CURSO DEL PLAN FINES" que se
lleva a cabo el día 9 de diciembre del corriente año en las instalaciones del
Centro Cultural Pipach. -----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º, bebida
para 150 personas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

COCHIELLO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GOEDVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO VICTOR GILFACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2553

03 DIC 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Director de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) el artículo 3º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente IÑIGO, Yael Temis (Leg. 8511 – D.N.I. 28.739.061) como coordinadora del servicio de obstetricia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de diciembre del ----- dos mil veinticuatro (2024) el artículo 3º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente IÑIGO, Yael Temis (Leg. 8511 – D.N.I. 28.739.061) como coordinadora del servicio de obstetricia.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

JUAN CARLOS MIGNON
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLERMO GARIBAY
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MIGNON MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 DIC 2024

2554

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado

enviado por el agente PEREYRA, Daniela (Leg. N° 4934); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PEREYRA, --- Daniela (Leg. N° 4934 - DNI 35.801.880) a partir del veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal. ---

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREYRA, Daniela (Leg. N° 4934 - DNI --- 35.801.880 la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional del año 2024. ---

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. ---

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ---

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ---

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUSCELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO MIGUEL ANGEL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2555

Villa Gesell, 03 DIC 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PUI, Edgardo Javier (Leg. Nº 8302 – D.N.I. Nº 24.287.195) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$201.116,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MUÑOZ MIGUEL ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHAVEZ GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2556

Villa Gesell, 03 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CTVS. (\$3.962.954,01) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CTVS. (\$3.962.954,01), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00
5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GOBERNADOR PROVINCIAL
Vicario del Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARIO DE GABINETE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

03 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. 9254 - DNI 24.560.320)
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$ 351.242,05), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUSTAVO VÍCTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PEDRO ANDRÉS IANNUZZI
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2558

Villa Gesell,

03 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 7.755,68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
LOPEZ FUENTES, Fernando A.	16.395.279	9534	40
RICHINO, Lautaro	34.479.492	9462	20
CABELLO, María Gimena	25.987.667	9486	15
EGEA, Mariza	22.323.624	9263	20
MARGRETT, Alejandra	27.787.635	9899	20
CERDA LOUREDA, Gonzalo	32.610.138	9209	20
CORONEL, Mónica Haydee	17.013.738	9499	20
REGNER, Miriam Noemí	33.768.613	9481	40
PINOTTI, María Lorena	22.846.526	9501	20
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	35
NOVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	40
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	40
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.896	9468	40
BANDIN, Lorena	25.423.576	9306	20
CORIA, Rocio	38.303.869	9520	40
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	40
MACIOCCO, Gabriel	13.111.810	9149	40
MERLO, Walter Gabriel	28.971.823	9496	40
LIMIA, Natalia Solange	28.971.823	9420	20
TUGENTMAN SALZ, Mariela	36.730.526	9425	40
GARZILIO, Josefina	24.313.410	9497	40
AGUIRRE, Alejandra	32.923.804	2444	40
HERRERA, Alejandro	20.594.895	2174	30
BENITEZ, Rocio	13.196.730	2174	40
QUISPE GUZMÁN, Adalit	35.420.519	9531	40
BASSET, Analia	94.558.150	9455	40
TOLEDO, María Gloria	18.395.289	9055	40
KUHNIKE, Federico	16.012.131	9490	40
TEULY BONADEO, Alejandro	20.756.043	9051	40
LOPEZ, Beatriz Pamela	20.756.043	9372	30
PICOLLA, Pablo Sebastian	37.201.630	7200	40
LAZARTE, María de los Angeles	33.876.652	9160	40
ALBO, Mora Roberta	26.148.233	9430	40
MAIDANA, María Valeria	22.638.338	9489	40
FONTE GUSSONI, Martina	36.156.022	9449	40
CARDOZO, Horacio Hector	23.416.878	9447	20
CASTELAO, Malena	37.682.584	9447	40
TIERNO, Natalia	36.602.605	3871	40
SCHMIDT, Romina	33.397.914	9471	40
CASTELLANI, Leonardo	28.052.406	9472	40
	27.217.384	9479	40
	25.022.007	9201	40



Municipalidad de Villa Gesell

AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, María Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	40
ALLEVA, Martín	21.795.444	9289	40
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	40
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	40
CARREIRA, Sandra	27.123.097	9474	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	40
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTTON BARTHE, Alegria	46.915.964	9530	40
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	40
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	40
DAHUR, Daniela Virginia	34.789.599	9963	40
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	40
DURANDO, Celeste Angélica	22.000.486	9337	40
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALES, Ernesto	18.134.391	9139	35
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	40
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	40
IRIONDO, Naomi Jael	44.266.619	9457	20
JUAREZ, Yamina Micaela	35.084.107	9491	25
MAGALLANES, Francisco J.	39.483.588	9399	40
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	40
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.554	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	40
PEREZ, Luis Andrés	28.460.062	9404	30
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	27.809.526	9334	40
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	40
SALDUONDO, Maite	40.548.273	9454	40
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	40
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	40
ZURDO, Ariel	28.935.101	9325	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GOBIERNO DE VILLA GESSELL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2559

04 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-5774 letra P, año 2024, iniciado por PERALTA, Karen Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 2546/24 subsidio Peralta, Karen Agustina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2546/24 mediante el cual se otorgaba un subsidio a la Señora PERALTA, Karen Agustina.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUILLERMO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUILLERMO ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Facio Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2560

Villa Gesell,

04 DIC 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora LUNA, Macarena Solange; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora LUNA, -----
----- Macarena Solange (Leg. Nº 4418 - D.N.I. Nº 37.682.620) a partir
del veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LUNA, Macarena Solange (Leg. Nº 4418 -
----- D.N.I. Nº 37.682.620) la cantidad de diecinueve (19) días de
licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Señor Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Señor Gustavo M. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Señor Gustavo Víctor Quiáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Señor Pedro Andrés
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 04 DIC 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5774, letra

P, año 2024, iniciado por PERALTA, Karen Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Karen -----
----- Agustina por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GABRIEL LÓPEZ FERRER
Jefe de Gabinete



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2562

Villa Gesell, 04 DIC 2024

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Director del

Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE CEMENTERIO al ----- agente Barreiro, Carlos Eduardo (Leg. Nº 1471 - D.N.I. 12.667.767) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SECRETARÍA DE CABINETE
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. CARLOS EDUARDO BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPA Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2563

Villa Gesell,

04 DIC 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al Señor BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. Nº 1471 – D.N.I. 12.667.767);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) al Señor BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. Nº
1471 – D.N.I. 12.667.767) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110104000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

ROBERTO LUIS BARREIRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROBERTO LUIS BARREIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564

Villa Gesell,

04 DIC 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5649,
letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 el Sr. Director de Recursos Humanos Fernando Croce remite las actuaciones a la Subdirección de Asuntos Laborales, con el fin de que se dé inicio a un procedimiento disciplinario, relacionado a las agentes Luciana Meza; Isabel Cardozo y Roxana Santos, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Planeamiento de este municipio, oficina de regularización dominial;

Que en su presentación, relata que el día 24 de octubre del corriente año, se presentó en la Oficina de Regularización Dominial, la cual se ubica en Av. 5 entre paseos 105 y 106;

Que al constituirse en el lugar, solo se encontraba la agente Roxana Santos (leg. 9353 DNI 24.913.976) y que ante su pregunta sobre quienes más estaban trabajando en la Oficina, aquella le expresa que trabaja junto a la agente Luciana Meza (Leg. 3818 DNI 34.004.188) y la agente Isabel Cardozo (Leg. 3239 DNI 18.530.085);

Que le consulta a Santos por las antes nombradas, recibiendo como respuesta que la agente Meza "Salió hacer un trámite" y que la agente Cardozo "se tomó un 398" (sic);

Que continúa relatando, que tras ello, se dirigió a la Oficina de Cómputos para hacer una revisión del reloj fichador, verificando en ese momento, que se encontraba registrada la fichada de entrada de la agente Cardozo;

Que por otro lado, detectó además, que la nombrada tiene habilitada la opción de registrar sus ingresos mediante tarjeta fichadora y que esta opción, estaba configurada desde el mismo reloj y no desde el programa de gestión de fichadas en la Oficina de RR. HH;

Que, ante la interrogación a la Jefa de Departamento y encargada de la Oficina, Sra. Luciana Meza, ésta le expresa que -Cardozo- "estaba concurriendo a trabajar, pero que tenía permiso para retirarse por motivo de cuidar a su madre. Que poseía un certificado para presentar (que nunca se presentó en la Oficina) pero que estaba concurriendo y se retiraba con permiso de la encargada del lugar" (sic);

Que refiere el citado funcionario que, para rever la presunta irregularidad, le requiere a Meza que a su vez informe a su subordinada Sra. Isabel Cardozo, que se presente en la Oficina de RR. HH al día siguiente, esto es, el 25 de octubre, pero que ésta finalmente no habría comparecido;

Que luego, refiere que tras no presentarse la agente Cardozo en su Oficina, mantuvo un nuevo dialogo con la agente Luciana Meza ese mismo día 25 de octubre, en la cual ésta le habría reconocido que no se ha presentado a trabajar en esos días;

Que tras ello, exigió a Meza que haga el informe correspondiente, que adjuntó a estos obrados (fs. 2 / 3);

Que siguiendo con lo informado por el Sr. Director de RR. HH, se verifican fichadas de la agente Isabel Cardozo - fs. 4- las que, según expresara, se habrían realizado con una tarjeta fichadora;

Que finalmente solicita se dé inicio a un sumario administrativo a los agentes que trabajan en el lugar: Sras. Luciana Meza, Sra. Isabel Cardozo, Sra. Roxana Santos, requiriendo ello a los fines de, entre otras medidas, determinar quién ha fichado en lugar de la agente Cardozo, ante la irregularidad manifiesta de que la persona no ha concurrido a su lugar de trabajo, pero que figuran fichadas en los días señalados como ausentes desde el 07/10 al 25/10;

Que solicita adicionalmente que además, pueda sancionarse a la agente Cardozo Isabel por los ausentes en esas fechas dado que los mismos no han sido justificados al no haberse presentado en esta Oficina justificativo alguno;

Que agrega finalmente que ante la inspección por parte de la Oficina de RR. HH, se anotició de la existencia del certificado -fs.3-, pero



que nunca ha sido presentado en tiempo y forma, así como tampoco ha concurrido a la citación propuesta para que pueda explicar el motivo del mismo;

Que la Ley 14.656 dispone en su art. 103 las obligaciones de los agentes municipales:

Inc. a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.

Inc. f) Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento

Que esa norma ha sido receptada en la ordenanza 3302/22 que convalida el CCT 851/22 en su artículo 58;

Que la conducta reprochada a los agentes cuya descripción fáctica obra ut supra, encuadra prima facie en la presunta violación de las pautas antes señaladas, resultando pasibles de las siguientes sanciones:

Expulsivas: art. 72 inc. c (Art. 107 inc. c ley 14.656) "Inconducta Notoria"; inc. d "incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador"

Subsidiariamente Correctivas Art 71 inc. d (Art. 106 ley 14.656). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado.

Que ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 ley 14.656);

Que todo lo expuesto, habilita la apertura de un sumario administrativo, a fin de que, garantizando el derecho de defensa de las sindicadas y con la amplitud investigativa correspondiente, se aclaren los sucesos denunciados y eventualmente se determine la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas;

Que finalmente, el subdirector de Asuntos Laborales entiende que en el caso, convergen los presupuestos habilitantes para disponer una medida cautelar administrativa, consistente en la suspensión preventiva de tareas en la agente Isabel Cardozo;

Que ello así, toda vez que entiende, de acuerdo a las funciones que aquella desempeña, con un sistema de fichado que posibilitaría que otro lo hiciera en su lugar, y con aparente acceso a distintos elementos – v.gr. relojes electrónicos, documentación administrativa del personal del área-, aunado a los demás extremos relatados hasta aquí, lleva a concluir, que de no adoptarse la misma, podría eventualmente entorpecerse el desarrollo de la investigación alterando la obtención de elementos de cargo, por mediar peligros procesales que pueden ser superados mediante la aplicación de la medida de referencia, sin que ello implique pronunciarse sobre la responsabilidad de la agente, cuya determinación quedará sujeta a las probanzas del procedimiento sumarial (Art 33 primer párrafo ley 14.656);

Que claro está, que durante ese período de suspensión preventiva, se sugiere arbitrar los medios técnicos necesarios, con el objeto de dejar sin efecto las referidas tarjetas fichadoras, estableciéndose sistemas seguros a los efectos de evitar que se produzcan eventos como los relatados ut supra, y asimismo impedir que se pudieren llegar a afectar elementos de cargo de importancia para el proceso;

Que el subdirector de Asuntos Laborales considera en ese sendero, de acuerdo a la complejidad de la presente investigación sumarial y demás extremos en cuestión, que podrá disponerse la presente medida de suspensión preventiva por el término inicial de treinta (30) días, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar;

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho;

Que por todo lo arriba expuesto, el suscripto considera menester, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades:



I) Disponer el inicio de un procedimiento sumarial en relación a las agentes Meza Luciana Leg. 3818; Cardozo Elsa Isabel Leg. 3239; y Santos Roxana Gabriela Leg. 9353.

II) Designar instructor sumarial.

III) Disponer la suspensión preventiva de tareas sin goce de haberes de la agente Isabel Cardozo (Art. 33 ley 14.656), la que salvo mejor opinión, podrá establecerse por el plazo inicial de treinta (30) días, a partir de su notificación, ello sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados Ut. Supra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el inicio del procedimiento sumarial en relación a los agentes MEZA, Luciana (Leg. 3818); CARDOZO, Elsa Isabel (Leg. 3239); y SANTOS, Roxana Gabriela (Leg. 9353).

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como Auxiliar Letrada a la Dra GUILLOT, Ivanna.

ARTÍCULO 3º: DISPONGASE la suspensión preventiva de tareas sin goce de haberes de la agente CARDOZO, Elsa Isabel (Leg. 3239), por el término de treinta (30) días a partir de su notificación, ello sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados ut. supra.

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2565

Villa Gesell,

05 DIC 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota doce (12) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de diciembre del ----
----- dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota doce (12) de
la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

SUSSEMINI ANSEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPFI Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3568

Villa Gesell, 05 DIC 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 – D.N.I. 18.287.140) Director de Seguridad en Playa, a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del quince (15) de diciembre del dos mil -----veinticuatro (2024) al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 – D.N.I. 18.287.140), Director de Seguridad en Playa el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

SECRETARÍA DE CABINETE
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO R. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 05 DIC 2024
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 3665/22 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función de la Señora BARRIOS, Melisa Yanina (Leg. N° 3091 – D.N.I. N° 29.849.005);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 3665/22 el porcentaje establecido por adicional por función de la Señora BARRIOS, Melisa Yanina (Leg. N° 3091 – D.N.I. N° 29.849.005) el que pasará a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RODRIGUEZ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2568

Villa Gesell, 05 DIC 2024
VISTO: El Expediente 4124-4355/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se inició la Reglamentación de la Ordenanza 3452/2023;
Que el Contador Municipal ha efectuado reparos a la Reglamentación, las cuales son aceptadas por la Secretaria iniciante y por la Dirección de la Agencia de Recaudación, la Secretaria de Hacienda y la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo;
Que se propone el reemplazo del Artículo 11º por la incorporación de un Modelo de Convenio a suscribir con los siguientes datos:

Villa Gesell, día/mes/año

Plan de Regularización de Lotes Con Servicios Ordenanza 3452/23 Decreto 2435/2024

Plan Numero 000000X

Concepto impago: Lotes con Servicios

Nro. de Contribuyente:

Nombre y apellido del titular:

Dirección:

Datos Catastrales del inmueble:

Cuotas adeudadas:

Detalle del Capital y del Interés del Plan:

Total a pagar:

Detalle de las cuotas del Plan de Pagos generado para su cumplimiento:

Incorporar la previsión del Artículo 7 del Decreto 2435/2024 y que su caducidad habilitará en forma automática la devolución del bien conforme lo establece la Ordenanza 2772 modificada por la Ordenanza 3660;

La conformidad de las partes con la firma del Titular o apoderado y de los agentes designados en recaudaciones por parte de la Municipalidad;

Constitución del domicilio legal, domicilio electrónico con correo electrónico valido para las notificaciones, teléfono fijo o celular y acompañar el número de cuit o cuil. y fecha de la emisión del Plan de Pagos;

Que también se debe adaptar el valor mínimo de cada cuota a un monto acorde a los costos de emisión y administración del plan;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 6º del Decreto 2435/2024 el que quedará redactado -
----- de la siguiente manera:

ARTICULO 6º: El importe resultante para los que opten por el pago al contado o el importe de --
----- la primera cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios del presente decreto. Para cualquier plan de cuotas, el valor de las mismas no podrá ser menor a PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-----

ARTICULO 2º: SUSTITUYASE el Artículo 11º del Decreto 2435/2024 el que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 11º: El plan de pagos a efectivizar lo será una vez completados el Convenio -----
----- respectivo el que deberá obligatoriamente contar con los siguientes datos: Villa

Gesell, día/mes/año

Plan de Regularización de Lotes Con Servicios Ordenanza 3452/23 Decreto 2435/2024

Plan Numero: 000000X

Concepto impago: Lotes con Servicios

Nro. de Contribuyente:

Nombre y apellido del titular:

Dirección:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2568

Municipalidad de Villa Gesell

Datos Catastrales del inmueble:

Cuotas adeudadas:

Detalle del Capital y del Interés del Plan:

Total a pagar:

Detalle de las cuotas del Plan de Pagos generado para su cumplimiento;

Incorporar la previsión del Artículo 7 del Decreto 2435/2024 y que su caducidad habilitará en forma automática la devolución del bien conforme lo establece la Ordenanza 2772 modificada por la Ordenanza 3660;

La conformidad de las partes con la firma del Titular o apoderado y de los agentes designados en recaudaciones por parte de la Municipalidad:

Constitución del domicilio legal, domicilio electrónico con correo electrónico valido para las notificaciones, teléfono fijo o celular y acompañar el número de cuit o cuil. y fecha de la emisión del plan de pagos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARIO DE GABINETE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Dr. Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2569

Villa Gesell,

05 DIC 2024

VISTO: la cedula de notificación en

viada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente PIRIS, Gisela Analía (Leg. Nº 3457 – D.N.I. 32.140.761) a partir del día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente PIRIS, Gisela Analía -----
----- (Leg. Nº 3457 – D.N.I. 32.140.761) a partir del día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PIRIS, Gisela Analía (Leg. Nº 3457 – D.N.I. -----
----- 32.140.761) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada año 2023 y veinticinco (25) días de licencia anual no gozada proporcional año 2024. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

SUCIELMANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell,

05 DIC 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$ 351.242,05), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LÉGAJO	DOCUMENTO
CIRIACO, Felicitas	3661	36.071.066
RODRIGUEZ ACOSTA, Facundo	5266	39.830.636
BARRIONUEVO, Bárbara	7201	32.969.938
FREDES, Elisabeth	7272	31.898.830

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

~~AGUIRREMANA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~DE CASTAVON, BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~CPA Gustavo Victor Chiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

14
ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 7.755,68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
POUGENS MARTINEZ, Galia	28.868.245	9535	20
VICIANO, Marcela Alejandra	16.894.567	9500	20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO VECCHIARELLI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Pedro Anzuzzi
IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2572

Villa Gesell, 05 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 7.755,68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GADDI, Ricardo José	13.780.760	9117	40
BORDAGARAY, Raúl Orlando	22.169.824	9513	40
TARTARO, Maximiliano Abel	31.781.335	9515	40
MORAN, Laura Alejandra	23.276.943	9514	40
HERRERA, Alexis	45.539.393	9518	40
PEREYRA, Joaquín	47.223.409	9521	20
RODRIGUEZ, Paola Marisa	35.801.893	9524	40
CASABILLA, Carlos Atilio	13.397.530	4681	40
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	15
RUDNITZKY, Alejandra Marcela	17.800.767	9483	20
FERAUDO, Leandro Miguel	28.003.475	7289	40
ARAOZ, Benjamín	46.358.391	9533	40
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	40
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BELEN
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARRUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2573

Villa Gesell,

05 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL
CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$7.176,51), importe
que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en
cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	40
CARDOSO, Mario	94.927.876	5238	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	40
DIPARDO, Paula	35.420.411	7274	40
MELIENDES, Sebastián	38.303.780	7250	40
BRAGANZA, Martin	28.312.658	7217	40
DELOR, Carolina	95.066.439	9253	40
NAGLIC, Florencia M.	43.741.373	7288	40
DEMARO, Leonel	39.830.604	4472	40
PRINGLES, Julián	34.500.557	7286	40
YAÑEZ, Juan Manuel	39.758.257	7287	40
ARGUIÑARENA, Iñaki	39.554.078	4959	40
GATTUSO, Fabrizio	39.272.536	5132	40
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	40

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes.-----

Dr. Angel Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo H. Garrere
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Pedro Andrés
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3574

Villa Gesell, 05 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y - hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente ARAUJO, Alihuen (Leg. N° 7183 – D.N.I 39.554.078) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$7.718,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y - hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticuatro (2024) al agente YAGI, Juan Waler (Leg. N° 7259 – D.N.I 30.555.002) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$7.718,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARIO GABRIEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2575

Villa Gesell, 05 DIC 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva al agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. N° 1471 – D.N.I. 12.667.767) Sub Director del Cementerio, a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. N°
1471 – D.N.I. 12.667.767) Sub Director del Cementerio el equivalente al cincuenta
por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación
exclusiva. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2576

Villa Gesell, 06 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5906, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Verificación en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA EN PLAYA", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTISEIS MILLONÉS (\$ 26.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 09/24 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA EN PLAYA", siendo su apertura el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 3.3.5.0 mantenimiento de espacios verdes y arbolado.....\$26.000.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANCELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2577

Villa Gesell, 05 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6072, letra P, año 2024, iniciado por PERHAUC, Silvana Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

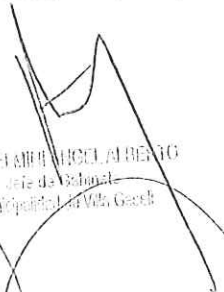
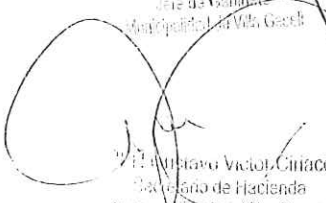
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERHAUC, Silvana -----
----- Cecilia por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


MARCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO EL BARBARI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO:

El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- once (11) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente VILLAFANE, Lucas Nicolás (Leg. 8668 - DNI 36.503.220) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMINI ANGEL AI BENTU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VESBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2579

06 DIC 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 2243/24 mediante el cual se designaba al agente CEVASCO de la SOTA, Luis (Leg. 8663 – D.N.I. 22.409.924) como Medico Clínico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de diciembre del ----- dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 2243/24 mediante el cual se designaba al agente CEVASCO de la SOTA, Luis (Leg. 8663 – D.N.I. 22.409.924) como Medico Clínico.-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de dos (2) días de licencia anual no ----- gozada correspondientes al 2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SUGHERMAN ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2580

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticuatro (2024), al agente GARCIA, Carina Isabel (Leg. Nº 8322 - DNI 21.787.415), como Coordinadora del servicio de obstetricia (25%).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMI MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2581

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto retroactivo al primero (1º) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 2389/24 mediante el cual se designaba al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. 70067) como Médico Especialista por 12 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO retroactivo al primero (1º) de noviembre - del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 2389/24 mediante el cual se designaba al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. 70067) como Médico Especialista por 12 horas semanales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLEMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2582

Villa Gesell, 06 DIC 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección Playa a partir del primero () de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Hugo Ismael ----- (Leg. N° 3685) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Playa a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGI HELMUT ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2583

06 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N°4124-6023, letra S, año 2024, iniciado por BLANCHINI, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que la el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 5109, por el suministro de agua mineral, por doscientos ochenta (280) bidones de plástico de 20 litros al Señor BLANCHINI, Miguel Ángel, Fabrica de Soda 5 Estrellas, proveedor N° 194, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.428.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° ----- 194, BLANCHINI, Miguel Ángel, Fabrica de Soda 5 Estrellas por el suministro de agua mineral, por doscientos ochenta (280) bidones de plástico de 20 litros por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.428.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGELO BERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2584

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO. El Expediente 4124-5390, letra C, año 2024, iniciado por COPERCHINI, Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CONCIERTO ANTONIO LYSY" que se llevara a cabo el día 7 diciembre del corriente año, en el auditorio del Hotel Rincón del Duende, Mar de las Pampas, a partir de las 19:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "CONCIERTO ANTONIO LYSY" que se llevara a cabo el día 7 diciembre del corriente año, en el auditorio del Hotel Rincón del Duende, Mar de las Pampas, a partir de las 19:30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2585

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO: El Decreto 2472/2024 por

el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago.

ORDEN DE

PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE
16888	ACOSTA GABRIELA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 238,397.17
15875	NACIONALES	\$23,232,000.00
16889	DEL LUMILAMA	\$ 154,334.15
2699	RIOS SILVIA	\$ 2,806,190.00
15703	AVE DANIEL	\$ 96,000.00
		\$26,526,921.32

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS VEINTISEIS MILLONES-----
-----QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO
CON TREINTA Y DOS CTVS (\$26.526.921,32) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia decretada por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE

PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE
16888	ACOSTA GABRIELA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$238,397.17
15875	NACIONALES	\$23,232,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2585

16889	DEL LUMILAMA	\$ 154,334.15
2699	RIOS SILVIA	\$ 2,806,190.00
15703	AVE DANIEL	\$ 96,000.00
		\$26,526,921.32

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos ---
----- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos
Ordinarios 6990-50211/7. -----

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo -----
----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal
solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido
financiamiento.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2586

Villa Gesell,

06 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-5574, letra T, año 2024, iniciado por TAPPONNIER, Alejandra.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el programa radial "MAL EDUCADA NO... MAL APRENDIDA" que se llevara adelante los días jueves de 19 a 20 horas en la radio Atlántica FM 102.9, de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el programa radial "MAL EDUCADA NO... MAL APRENDIDA" que se llevara adelante los días jueves de 19 a 20 horas en la radio Atlántica FM 102.9, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAPI GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2587

Villa Gesell,

09 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-1712, letra R, año 2024, iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el día 10 de diciembre del 2024, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala CARIGNANO, María Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. Nº 4180 – D.N.I. Nº 24.714.269) el día 10 de diciembre del 2024 para asumir la banca de Concejel en reemplazo de la Señora CARIGNANO, María Gabriela.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA DE GABINETE
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vicier Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2588

Villa Gesell, 09 DIC 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$4.109.671,48) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$4.109.671,48), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
Señor Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Señor Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Señor Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2589

Villa Gesell,

09 DIC 2024

VISTO: la nota enviada por la Secretaría de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones como Jefe de ambulancias en el Hospital Municipal;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
al agente RODRIGUEZ, Mariano Enrique (Leg. N° 4041 – D.N.I 28.112.233) en Cat. 86,
con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL
SESENTA Y UN CTVS. (\$701.323,61), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de
Ambulancias en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 17 por
-----cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a partir del primero (1º) y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta tanto ocupe el cargo
Jefe de Ambulancias en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUCIELLO MARCELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. ESTEBAN BARREIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. ESTEBAN BARREIRO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2590

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6121, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE FUMIGACION EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", las que se llevaran a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE FUMIGACION EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", las que se llevaran a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Soledad ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2591

Villa Gesell, 10 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6039, letra D, año 2024, iniciado por Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LOS PROFESIONALES DE SAME QUE CUBRIRAN LAS VACACIONES DE VERANO" durante el mes de diciembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS PROFESIONALES DE SAME QUE CUBRIRAN LAS VACACIONES DE VERANO" durante el mes de diciembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCRUERINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BANSERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPH Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 92

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: los 25 años de trayectoria del restaurante Amorinda, pionero en la oferta de pastas artesanales y gastronomía italiana en Mar de las Pampas, y

CONSIDERANDO:

Que Amorinda es fruto del sueño y esfuerzo de Antonio y Anna Pittella, quienes llegaron a Mar de las Pampas en la década del '90 y, con una cabaña humilde, construyeron un espacio que hoy es emblema de tradición y calidad culinaria;

Que este restaurante, bautizado en honor a Amorinda, madre de Anna, se ha convertido en un punto de referencia gastronómico y cultural, evocando los aromas y sabores de la Calabria natal de Antonio;

Que el legado de Antonio y Anna Pittella, como visionarios, fundadores y promotores de la comunidad, vive en cada rincón de Amorinda, desde sus recetas caseras hasta las historias de amistad y solidaridad que tejieron con los vecinos y clientes;

Que Amorinda ha sido clave en el desarrollo turístico y cultural de Mar de las Pampas, atrayendo visitantes de todo el país que llegan en busca de una experiencia única, fortaleciendo la identidad y el espíritu emprendedor local;

Que, en estos 25 años, la familia Pittella ha demostrado que con amor, dedicación y trabajo colectivo se pueden superar adversidades, construir comunidad y honrar la cultura gastronómica italiana;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el 25º aniversario del restaurante --
-----Amorinda, destacando su contribución a la identidad gastronómica y
cultural de Mar de las Pampas y su aporte al turismo local. -----

ARTÍCULO 2º: Exprésese un especial reconocimiento a la familia Pittella, por su -----
----- trayectoria, esfuerzo y legado, así como a los trabajadores y
colaboradores de Amorinda que han sido parte fundamental de esta historia de éxito
y dedicación.-----

ARTÍCULO 3º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dr. ALBERTO RICHT ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. MARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2593

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: El expediente municipal 4124-3820, año 2022, Letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio-marco 430/2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell. "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL III" de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo N°4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar referencia a la ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI Y DECRETO 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de Julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVENDAS DE BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3"

Que mediante decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y su modificación decreto N° 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés 2023 se adjudicó para licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante Convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de noviembre de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 13 "con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco de noviembre (25) de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS DOS MIL DIEZ CON QUINCE CTVS. (\$2.010,15).

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D-DESGLOSE PORCENTAJE S/CUMPLIMIENTO P.T.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el certificado N° 13 de la Licitación Pública -----
----- 22/22 "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3 por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$2.041.789,76) a la empresa constructora Grupo Marq .S.R.L.-----

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

SERGI LAMEN, AGELABARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRIENA
Intendente municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2594

Villa Gesell, 10 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-193, letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Víctor por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESPACHO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MARCELA V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2595

Villa Gesell, 10 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6016, letra S, año 2024, iniciado por SILVA, Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de catering, sonido;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SILVA, Estefanía por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), pagaderos en una cuota para gastos de catering, sonido, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCUELLA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ziliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2596

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-6031, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de repuestos para el sistema de tracción de la mini pala cargadora Bodcat- T 590 n° ID 40304;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 5143/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.855.595,56) al proveedor N°3399 ROAD MACHINERY GROUP S.A. para la compra de repuestos para maquinaria, orugas de goma tipo T y piñones del motor de tracción para mini pala bodcat-T 590;

Que a fojas 18 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, partida 2.9.6.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 5143/24 por un importe de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.855.595,56) al proveedor N°3399 ROAD MACHINERY GROUP S.A. para la compra de repuestos para maquinaria, orugas de goma tipo T y piñones del motor de tracción para mini pala bodcat-T 590, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CHINACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Pedro Annuzzi
ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2597

Villa Gesell, 10 DIC 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PEDREIRA, Lucia Yolanda (Leg. N° 4850 - D.N.I. N° 26.940.091), por múltiples inasistencias injustificadas según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del cuatro (04) - de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PEDREIRA, Lucia Yolanda (Leg. N° 4850 - D.N.I. N° 26.940.091), por múltiples inasistencias injustificadas según ley 14.656.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

QUELENA VIGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE MUNICIPAL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

César Augusto Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2598

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI 39.830.649) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2599

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI 39.830.649) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI -----39.830.649) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) por término de relación laboral. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SEÑOR Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SEÑOR Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SEÑOR Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SEÑOR Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2600

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$ 351.242,05), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
SEMPER, Leticia	9346	29.857.655

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
BOGOSLAFSCA, Ana María	3727	18.143.681
CARBALLO, Elanie	4946	38.457.719
SANHUEZA, Darío	2207	30.873.491
SANCHEZ, Fernanda	7211	28.176.478

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) del dos mil veinticuatro (2024), al agente FALCON, Analia (Leg. Nº 4783 - D.N.I. Nº 25.981.858) en cat. 79, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CVTS. (\$ 408.439.98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


2600

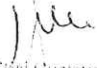
Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


SUSANA BARRENA
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




SUSANA BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2601

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que los agentes ARGUELLO, Sandra (Leg. 2534 - DNI 29.570.095) y BENITEZ, José de Jesús (Leg. N° 3957 - DNI 21.712.369) han pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes ARGUELLO, Sandra (Leg. 2534 - DNI 29.570.095) y BENITEZ, José de Jesús (Leg. N° 3957 - DNI 21.712.369) han pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUSANA MARIA JOEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO EL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2602

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del nueve (9) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
-----mil veinticuatro (2024) al agente MONGE, Yutihel Maximiano (Leg. 5414 - DNI
-----46.283.939) en Cat. 70; con un régimen horario de cuarenta (40) horas
-----semanales, con una retribución mensual de PESOS; TRESCIENTOS
-----CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18),
-----importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
-----incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
-----RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
-----Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SOCORRO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE CRISTIANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIANO VICTOR CILIECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PEDRO ANTONIO ANNUZZI
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2604

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-124, letra Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peaje por tratamiento de salud;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
----- al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peaje por tratamiento de salud, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUSCRIBIÓ / FIRMÓ / DENTRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2605

Villa Gesell,

11 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6068, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DEL DEPORTISTA 2024" que se llevara a cabo el día 12 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FIESTA DEL DEPORTISTA 2024" que se llevara a cabo el día 12 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º para cubrir gastos de servicio de locución y de diplomas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRENS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2606

Villa Gesell,

17 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-5038, letra R, año 2024, iniciado por ROMERO, Irina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2323/24 se otorgó licencia sin goce de haberes hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que a fojas 12 solicita extender la licencia hasta el primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el primero (1º) de julio del dos mil -----
----- veinticinco (2025) la licencia sin goce de haberes del agente
ROMERO, Irina (Leg. Nº 3625 - D.N.I. Nº 33.856.543), de acuerdo a lo previsto
en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

SUSQUELINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2607

Villa Gesell, 11 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 7.755,68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	30
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40
GAUNA, Matías	40.849.578	9525	40

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

SUSELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2608

Villa Gesell, 11 DIC 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$ 351.242,05), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
NORIEGA, Juan Carlos	4994	14.452.790
AMADEO, Damián	5255	32.783.832
MASSANTE, Luciana	5325	26.134.176
SEGHEIER, Nair	9473	40.867.256

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----impuñado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPF Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2609

Villa Gesell, 11 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5390, letra

C, año 2024, iniciado por COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GOBERNADOR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 10

Villa Gesell,

11 DICIEMBRE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5846, letra

A, año 2024, iniciado por ARANA, Sabrina Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000) a la Señora ARANA, Sabrina Soledad (Leg. N° 4700) para solventar gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCIELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2611

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

11 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) - y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Julián (Leg. Nº 7072 - D.N.I 26.706.080) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$7.176,51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2612

11 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora SEMPER, Leticia; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del nueve (09) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora SEMPER, -----
----- Leticia (Leg. N° 9346 - D.N.I. N° 29.857.655) a partir del nueve
(09) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SEMPER, Leticia (Leg. N° 9346 - D.N.I. N°
----- 29.857.655) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no
gozada 2023 y trece (13) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2613

11 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$7.755,68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	40
ALEMANI, Mariano	35.084.123	3165	40
ARIAS, María Eugenia	26.447.073	9504	40
OVIEDO, Julián Andrés	42.619.895	9505	40
BISIGNANI, Julieta Soledad	34.772.152	5108	40
QUIDIELLO, Anabella Celeste	37.659.649	9503	40
COTON BAWTHE, Bahía	45.321.217	9475	40
DI PLACIDO, Jairo	43.508.513	9444	40
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	40
FLORES, Elmer	48.302.088	9462	40
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	40
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	40
SUAREZ, Matías	41.258.599	9495	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

SUCIELLO ANGEL ANIBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CHIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

AMMUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2614

Villa Gesell,

11 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
SCHENFELD, Aaron Javier	5397	45.539.311
MORALES, Julieta	5088	38.661.703
REINA HERRERA, Alan	5112	44.489.665


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2615

Villa Gesell,

12 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6140, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO LA REY" a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL -- LIBRO LA REY" a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

LANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 26 10

Villa Gesell, 12 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-081, letra R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUJUELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2617

Villa Gesell,

12 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3174, letra M, año 2024, iniciado por AVALOS, Micaela Quimey; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Micaela -----
----- Quimey por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUSIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LEONARDO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2618

Villa Gesell,

12 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del once (11) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
-----mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
-----horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS
-----CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 347.001,18),
-----importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
-----incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los
-----agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CUEVAS, Javier Emanuel	5415	46.938.605
BARRIOS, Raul Ezequiel	5229	45.221.494

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
-----RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
-----de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAFMMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAFMMA ANGEL ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 19

Villa Gesell, 12 DIC 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARTINIANA, Perla (Leg. N° 3708) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del once (11) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINIANA, Perla -
----- (Leg. N° 3708) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría
de Desarrollo de la Comunidad a partir del once (11) de noviembre del dos mil
veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Género y Juventud y por el
Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

EUGENIO ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2620

Villa Gesell, 12 DIC 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. 2655) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del nueve (9) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. 2655), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del nueve (9) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2621

Villa Gesell, 12 DIC 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre del corriente año mediante Decreto 2599/24 se dio de baja al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI 39.830.649);

Que solicita abonar su licencia anual no gozada correspondiente al año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI 39.830.649) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2024.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2622

Villa Gesell, 12 DIC 2024
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el seis (6) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CASSAFUS, Leandro (Leg. 70029 - DNI 24.501.531) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente HEITZ, Gerardo (Leg. 70147 - DNI 17.772.965) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2623

Villa Gesell, 12 DIC 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Dirección de Educación a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del treinta--
-----(30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quienes cumplían funciones en
la Dirección de Educación, por termino de relación laboral:


<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
DE SIMONE, Pablo	9313	26.251.024
FICHERA, Cecilia Sandra	9403	33.597.709


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios
Públicos a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGENIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2624

Villa Gesell,

12 DIC 2024

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita efectuar la reserva de cargo del agente BARREIRO, Alan (Leg.: 3409 – D.N.I.: 35.727.739) que pasará a cumplir funciones de guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 16 con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales del agente BARREIRO, Alan (Leg.: 3409 – D.N.I.: 35.727.739) que
pasará a cumplir funciones de guardavidas a partir del primero (1º) de
diciembre del dos mil veinticuatro (2024) y hasta tanto ocupe el cargo de
guardavidas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SUSHELMEN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2625

12 DIC 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 24/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ANACONDIO, Christian	70115	34.023.235
ARBIZU, Geremias	70184	37.102.114
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ARDURIAN, Magali	72606	26.715.831
BAGUE, Martin	70140	29.539.829
BARRAGAN, Juan B	7159	41.455.752
BARREIRO, Alan	3409	35.727.739
BARRETO, Bibiana	72883	25.538.157
BECKER, Carla	72889	29.198.025
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
BERAN, Carlos	70191	17.021.803
BIASI, Ignacio	72864	33.103.107
BLANCO, Walter Fabián	70172	30.716.525
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
BOUGERON, Jeremías	70168	35.027.602
BROWN, José Ignacio	70180	39.978.832
CAMELINO, Danel	70185	40.669.559
CAPONNETTO, Martin	70170	28.383.690
CASABAL, Matías	70009	28.506.148
CAVALLERO, Rayen	3796	35.420.570
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
CHIESA, Agustín	70001	27.171.078
CIBREIRO, Adrián	72389	30.037.181
CICHINI, Julián	70187	39.764.412
CIPOLLA, Alexis	70134	30.313.390
CRIVICICH, Andrés	70178	31.208.082
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DAVIGO, Claudio	70210	23.353.476
DAVOBE, Natalio	70206	36.908.009
DE SANTIS, Fernan	70211	42.430.191
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804
DE SANTIS, Santiago	70212	41.258.674
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291
DELLA CROCE, Fermín	70148	34.037.366
DIAZ, Alejandra	72487	22.716.444
GRANIERI, Iván	70149	37.201.540
ESPINA, Martin	70173	39.764.523
FERNANDEZ, Emiliano	70174	35.801.865
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245



GAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
GRUZSKA, Nicolás	70164	37.201.610
IBÁÑEZ, Javier	70151	26.580.789
IRALA, Osmar	70133	94.159.964
JARA, Ramiro	70152	28.021.658
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
NIGIDO, Luciana	72793	29.600.006
ORUETA, Juan Manuel	70142	33.104.427
ORTUBIA, Mirna	70204	28.711.194
PIZZICHINI, Julián	70189	37.017.569
PORTELA, Pablo	72684	25.650.534
PUCCIARELLI, Nicolás	7152	33.706.331
ROMERO, Pablo	70157	24.204.901
ROMERO, Ricardo	70033	24.439.896
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

SUSANA MINICHELLO BENTON
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2626

Villa Gesell,

12 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4916,
letra D, año 2010, iniciado por la Dirección de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Pablo Agustín Simiele, DNI N° 32.067.105 solicitando la transferencia de la UTF Lote 48 SVG que le fuera adjudicado al Sr. Nahuel Marco Dadone en el marco de la licitación pública 23/10 Expediente administrativo 4916/10 y adjunta documentación;

Que a los efectos de resolver la petición del concesionario es de aplicación lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Ordenanza Municipal 2346/10, (Art. 36 del P.B.C);

Que, en este sentido, el art. 36 del P.B.C dispone que "TRANSFERENCIA TOTAL DEL CONTRATO. La transferencia total del contrato deberá contar con la autorización de la Municipalidad de Villa Gesell la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar la transferencia solicitada. Solo podrá otorgarse dicha autorización reunidos los siguientes requisitos:

- a) Haber transcurrido los cinco (5) primeros años de concesión. b) No adeudar el concesionario a la Municipalidad ni al fisco suma alguna por ningún concepto relacionado con la explotación. C) Abonar en forma conjunta en concepto de Derecho de Transferencia el monto equivalente al 100% del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia. D) Reunir el cesionario los recaudos exigidos en el presente P.B.C e) Aceptar el cesionario la totalidad de las cláusulas de este P.B.C y sus anexos y todas las obligaciones contraídas por el cedente. F) Realizar la publicación en el Boletín Oficial y un diario local la transferencia, según normas que rigen la transferencia de fondo de comercio;

Que de conformidad con lo que antecede, la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica entiende que no existirían impedimentos para conceder la transferencia total de la UTF peticionada, en virtud de haber cumplimentado el interesado con los requisitos contemplados en el artículo 36 del P.B.C;

Que con lo expuesto la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja hacer lugar a la transferencia total de la Unidad Turística Fiscal Lote 48 SVG en favor de Agustín Simiele, titular del DNI 32.067.105;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la transferencia total de la Unidad Turística -----
-----Fiscal lote 48 SVG a favor de SIMIELE, Pablo Agustín, titular del DNI 32.067.105, en un todo de acuerdo a los términos del Art. 36 del P.B.C de la Ord. 2346/10 y los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que -----
----- notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

SIRQUELAIN ANGELABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO E. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 27

Villa Gesell, 12 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-4418, letra S, año 2024,
iniciado por la Secretaría de Obras y servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la Licitación Pública N°06/24 correspondiente a la "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL", llevada a cabo según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por Ordenanza N° 3493 sancionada el 5/8/24 por el H.C.D. de Villa Gesell (fs.2);

Que a fs. 727 obra Dictamen de esta Asesoría Legal (Licitaciones) previo a la adjudicación de la presente licitación;

Que a fs. 728 interviene la Secretaría de Hacienda proponiendo **no adjudicar el ítem 3** de la Licitación (Servicio Almeja) por razones presupuestarias;

Que a fs. 730 interviene la Secretaría Legal y Técnica avalando la **adjudicación parcial** (2 ítems de 3);

Que a fs. 733 interviene la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiendo informe de **preadjudicación** a favor de la Oferta N° 2 de BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., por considerarla más conveniente, agregando que, en relación al **ítem 3**, la Municipalidad se encuentra en condiciones de brindar el servicio con mano de obra y maquinaria propia;

Que a fs. 736 y 750 lucen los **Decretos 2280 y 2370** del 3/10/24 y 22/10/24 respectivamente, por los cuales se **adjudica** a la citada empresa los **ítems 1 y 2**, por el término de ocho (8) años por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES (\$25.212.000.000,00);

Que a fs. 740 obra el pertinente **Contrato N° 0534-2024** y a fs. 744 la correspondiente **Acta de Inicio de Prestación de Servicio** de fecha 16/10/24;

Que en este estado de las actuaciones se acumula el **Alcance 2** que pasa a correr como fs. 776 del presente, por el cual la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** con fecha 13/11/24 manifiesta que la **no contratación del ítem 3** (Servicio de Almeja para la recolección de residuos voluminosos no tradicionales y Servicio de Cajas Roll off) ocasiona un **déficit** en el Servicio y Mantenimiento de Limpieza de la ciudad, en especial en lo que hace a las Cajas Roll Off, por lo que **solicita** se arbitren los medios para restablecer dichos servicios dentro del marco normativo de la presente licitación;

Que de la misma manera se acumula el expediente **4124-5659/24** que pasa a correr como fs.778 del presente por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos impulsa un **Plan de Contingencia** consistente en la contratación dentro del marco de la presente Licitación (art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) de un **doble servicio de bateas y/o cajas roll off, consistente en la colocación de diez (10) de estas cajas en distintos puntos del Partido de Villa Gesell;**

Que a fs.13 del citado exp. 4124-5659/24 (acumulado al presente) la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., adjudicataria de la presente Licitación Pública N°06/24, presenta cotización por el servicio requerido (camión roll off con provisión de 10 cajas roll off, 2 turnos de 8 hs. c/u) a un costo de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) **mensuales (IVA incluido)** que resulta coincidente al servicio similar cotizado oportunamente (ver fs.716);

Que por último, a fs. 18 del mismo expediente produce Dictamen la Secretaría de Hacienda manifestando que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 recientemente aprobado existen partidas suficientes para la contratación impulsada y, haciendo referencia a la Cláusula Quinta del Contrato N°0534-2024 celebrado con la Adjudicataria de la Licitación Pública N°06/24, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., evalúa que el **monto**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2627

mensual de \$35.000.000,00 cotizado por la Ampliación del Servicio que ahora se impulsa representa el 13,46% del monto mensual en temporada invernal a pagarse a la Adjudicataria por el mencionado Contrato (\$260.000.000,00);

Que, ahora bien, analizada la totalidad de los antecedentes reseñados y desde el ámbito de competencia de esta Asesoría Legal (Licitaciones) cabe señalar que el **Artículo 19** de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°06/24 dice textualmente:

*"La Municipalidad podrá disponer, a través de **servicios adicionales o especiales**, aumentos o reducciones de los ítems contratados y de las zonas de servicio cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20%) por ciento del monto total del contrato, los que serán **obligatorios** para el contratista. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato."*

Que se desprende de estas actuaciones que las razones presupuestarias que impidieron adjudicar el ítem 3 de la Licitación N°06/24 (fs.728) han sido subsanadas con la aprobación del Presupuesto 2025 (fs.18, exp. 4124-5659/24);

Que también surge del análisis que la no contratación de dicho ítem (en especial en lo que hace a las Cajas Roll Off), produjo un **déficit** en el Servicio y Mantenimiento de Limpieza de la ciudad que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone solucionar mediante un **Plan de Contingencia**, el cual puede encuadrarse en un marco de sostenibilidad de la salubridad pública cuyo resguardo debe garantizar el Municipio, consistente en la contratación de un **servicio de 10 bateas y/o cajas roll off**;

Que dicho Servicio encuadra claramente en los **"servicios adicionales o especiales"** que prevé el Artículo 19 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y su costo mensual no supera el límite del 20% establecido para los aumentos o reducciones de los ítems contratados;

Que todo ello sumado a la evidente conveniencia de que la totalidad del servicio de Mantenimiento y Limpieza de la ciudad sea brindado por un único prestador tal como se había previsto en el pliego original;

Que el desarrollo hasta aquí efectuado nos lleva a la **conclusión** de que **se dan en el presente caso las condiciones legales necesarias** para requerir a la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. la **ampliación del servicio contratado** incluyendo el ítem cotizado a fs.18 del exp. 4124-5659/24;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE contratación la directa por el término de un (1) año para la prestación de servicio de dos (2) turnos de ocho (8) horas cada una, consistente en la provisión de diez (10) cajas roll off a ubicarse en distintos puntos del Partido de Villa Gesell siendo el valor mensual de la contratación de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) a la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a la siguiente partida presupuestario: Programa 42.00.00 Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida: 3.3.9.0 Reposición y disposición de residuos domiciliarios, jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, - por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2627

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

EUGENIO WAGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2628

Villa Gesell, 13 DIC. 2024

VISTO: El Expediente 4124-6121, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 2590/24 por cambio de fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2590/24 el cual -----
-----quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE -----
----- FUMIGACION EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", las que
se llevaran a cabo los días 17, 18 y 19 de diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

SUQUELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2629

Villa Gesell, 13 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-5621, letra C, año 2024, iniciado por CIGANDA, Roberto C.; y

CONSIDERANDO:

Que el agente CIGANDA, Roberto Carlos (Leg. 2688 – 28.528.809) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ----- CIGANDA, Roberto Carlos (Leg. 2688 – 28.528.809) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de marzo del dos mil veintiséis (2026), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2630

Villa Gesell, 13 DIC 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3786, letra V, año 2024, iniciado por VILLEGAS, Claudia R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia -----
----- Raquel por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000), pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2631.

Villa Gesell, 1-3 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4551, letra

V, año 2024, iniciado por VILLEGAS, Viviana L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Viviana -----
----- Lorena por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GLAUCO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2632

Villa Gesell, 13 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5072, letra D, año 2024, iniciado por DUHARTE, Olinda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUHARTE, Olinda Beatriz ----- por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRISCA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Enrique Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell